

**SECRETARIA NACIONAL  
DE DERECHOS HUMANOS**



**PARTIDO SOCIALISTA**

## **Noticias**

agosto '93

La dirección del Partido Socialista ha designado como Secretario General de la Secretaría de Derechos Humanos, al Diputado Jaime Naranjo, y en el ejecutivo a Regina Clark, Jaime Esponda, Patricia Lorca, Francisco Olea, Mery Oyarzún y Maritza Trejo.

- Regina Clark, ha sido designada Subsecretaria.
- Francisco Olea es el representante de la Juventud del Partido.
- Maritza Trejo, representante de la Agrupación de Presos Políticos, ha sido designada como representante del Partido en el grupo que trabaja por modificar la Ley de Amnistía.
- Amanda González se ha integrado como representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.
- Hilda Ramírez se ha integrado como representante de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.

Esta Secretaría sesiona los días lunes a las 18hrs. en la sede del Partido. El Diputado Naranjo se encuentra ese día desde las 17 hrs, para atender problemas de este tema.

Se invita a toda la militancia a participar en el Acto del 11 de septiembre, en la sede del Partido, a las 10,00 hrs.

#### TAREAS DE LA SECRETARIA

- Se ha terminado de confeccionar la nómina de militantes del Partido Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos.
- Queremos editar este informativo una vez al mes (responsable Patricia Lorca).
- Estamos preparando un Memorial para colocar en el Hall Central de la casa del Partido, con los nombres de cada uno de los compañeros que perdieron su vida defendiendo su ideal socialista durante la dictadura.
- Este Acto esta programado par el día 11 de septiembre a las 10hrs.

#### NOTICIAS DESDE PROVINCIA.

Hemos recibido desde Iquique la siguiente información:

"Los socialistas de Tarapacá nos vamos a hacer parte de la querrella presentada por la Agrupación Nacional de Detenidos Desaparecidos contra el senador Julio Lagos Cosgrove, quien tendrá que retractarse públicamente de las declaraciones que formuló en la prensa capitalina". Esta noticia sobre una conferencia de prensa que realizó el Presidente regional del PS, Alvaro Bernal, el día 30 de julio, nos envió el recorte de un diario de Arica, donde aparece en extenso la posición de los socialistas sobre este tema, ante las declaraciones del senador Lagos "...en relación a que muchos de los detenidos desaparecidos estarían en Europa vivitos y coleando".

Esperamos recibir información de las distintas regiones del país.

CONFERENCIA DE PRENSA, 9 DE AGOSTO DE 1993.

Apreciando en todos sus alcances el esfuerzo hecho por el Presidente de la República y resolver dentro de su mandato los delitos por violaciones a los Derechos Humanos ocurridos durante la dictadura militar y que fueron consecuencia de las políticas represivas implementadas por los organismos de seguridad del régimen, el Pleno del Comité Central del Partido Socialista de Chile expresa su profunda preocupación por el contenido del Proyecto de Ley que sobre esta materia envió el Ejecutivo al Parlamento.

Resulta particularmente sensible para nuestro partido esta iniciativa, no sólo por la trascendencia nacional del tema, sino también por nuestro compromiso con los mártires socialistas que fueron ejecutados y detenidos desaparecidos.

El Pleno, acogiendo por unanimidad el voto político presentado por la Secretaría Nacional de Derechos Humanos del Partido Socialista de Chile, adoptó los siguientes acuerdos.

**I. EN RELACION AL PROYECTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO.**

1. Mandatar a la Comisión Política para que en conjunto con la Secretaría Nacional de Derechos Humanos y los Jefes de Bancadas Parlamentarias, preparen las indicaciones que deben presentarse para que este proyecto cumpla real y efectivamente con el anhelo de Verdad y Justicia que anima a la inmensa mayoría de los chilenos.

Para estos efectos deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

**EN RELACION A LA URGENCIA:**

1. Que este Proyecto no sea tramitado con suma urgencia dada la importancia de las materias tratadas.

**EN RELACION AL ARTICULO N°1:**

1. Por las facultades especiales que tendrían estos Ministros designados por ley, que el Presidente de la República pueda nombrarlos de la misma forma que a los Ministros Suplentes, de una terna propuesta.

**EN RELACION AL ARTICULO N°2:**

1. Los Ministros en Visita nombrados sólo podrán cumplir cabalmente con su misión si se les amplían sus facultades para investigar en relación a lo siguiente:

a) Facultad para solicitar información a cualquier institución, incluidas las Fuerzas Armadas y de Orden, sobre los hechos de los procesos, estableciéndose una sanción para aquellos que obstaculicen la entrega de la información requerida, en especial se les faculta para el acceso a los archivos que pertenecieron a la DINA, CNI y que actualmente se encuentran en manos del DINE.

b) Facultad para ordenar exhumaciones en cualquier recinto del país, sean éstos pertenecientes a particulares o a las Fuerzas Armadas y de Orden.

2. Que la competencia de los Ministros en Visita no sólo se refiera a las causas tramitadas por la justicia ordinaria, sino también a aquellas que actualmente están en la justicia militar, por tanto, el Juez Militar debe remitir dentro del mismo plazo que los jueces ordinarios las causas

que estan conociendo, a las Cortes de Apelaciones respectivas.

3. Que los Ministros nombrados por esta ley tengan competencia exclusiva para conocer las causas por violaciones a los derechos humanos.

4. Que la competencia de estos Ministros también abarque los procesos sobreesidos temporalmente y que sean reabiertos por nuevos antecedentes. Así también, sobre las nuevas causas que se inician.

5. Que cada Ministro en Visita no conozca un número de causas superior a 50 víctimas, a menos que sean parte de un solo proceso y que estos Ministros sean nombrados por regiones.

**EN RELACION AL ARTICULO N°3:**

1. Reserva de la identidad del declarante pero no del hecho punible, sus circunstancias y de los responsables cuando éste señale qué pasó y dónde están.

2. Será facultad del juez determinar el lugar donde tomará las declaraciones.

3. En cuanto al conocimiento de la información por parte de la opinión pública, se rompe el secreto una vez concluido el sumario, quedando sólo el secreto en cuanto al informante.

4. Cuando afecte los intereses del querellante, no se puede hacer valer el criterio de la información secreta sin previo conocimiento de éste.

5. Eliminación de la sanción para los abogados que violen las normas del secreto, por cuanto ellos están sujetos a las normas generales que sobre esta materia establece el Código Orgánico.

**EN RELACION AL ARTICULO N°5:**

1. Que el plazo que se establece para el desempeño de los Ministros sea prorrogable, por el sólo ministerio de la ley de dos años, si no se ha logrado cumplir con los objetivos del proceso. Los juicios por tanto, no podrán cerrarse hasta que se agoten las investigaciones.

**II. EN RELACION AL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DEL DECRETO LEY DE AMNISTIA 2191.**

Se acordó solicitar a nuestros Senadores su reactivación. Este Proyecto de Ley establece que los crímenes de lesa humanidad son inamnistiables e imprescriptibles, por cuanto toda iniciativa sobre violaciones a los derechos humanos debe observar los principios del Derecho Internacional a los cuales nuestro país ha adherido.

**III. EN RELACION A LOS PARTIDOS DE LA CONCERTACION Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS.**

El Pleno del Comité Central acordó promover estas iniciativas al interior de los Partidos de la Concertación y sus bancadas parlamentarias y dentro de los organismos de derechos humanos, lo que permitirá aunar las voluntades en torno a los objetivos de Verdad y Justicia contemplados en el Programa de Concertación y que el Presidente de la República ha sostenido reiteradamente.

## DECLARACIONES PUBLICAS DE LA COMISION POLITICA.

Día 28 de julio se realiza una conferencia de prensa para fijar algunos puntos sobre los problemas pendientes en materia de D.H. que salió en una inserción en el Diario la Nación, y dar a conocimiento de la opinión pública las siguientes medidas que impulsará:

a) Reafirmar la "Doctrina Aylwin", solicitando a nuestros senadores que reactiven el proyecto de interpretación de la ley de Amnistía, que significa que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles e inamnistiables.

b) Mandatar a nuestros parlamentarios que agilicen la tramitación del Proyecto de Ley que establece la competencia exclusiva de los tribunales ordinarios en los casos de graves violaciones de D.H.

c) Rechazar cualquier iniciativa legal que signifique agilizar los procesos, si ella se encuadra dentro de la "Doctrina Aburto", pues eso significaría, en la práctica, denegación de la verdad y la justicia.

d) Manifestar nuestra intransable posición en el sentido de que los juicios por crímenes cometidos con posterioridad a la dictación del decreto Ley de Amnistía de 1978, deben concluir en el pleno esclarecimiento de los hechos y la sanción a los culpables.

e) Solicitar a nuestros parlamentarios una actitud activa y observante del actual comportamiento del Poder Judicial en la administración de la justicia, toda vez que, de seguir aplicándose la "Doctrina Aburto", los Ministros que en ella incurran estarían faltando notablemente a sus deberes.



## TAREAS PARA LA MILITANCIA.

Para el trabajo que podamos realizar como Partido en esta temática, se necesita con urgencia:

- Un encargado de DH por cada comunal con el objeto de hacer asambleas provinciales de DH para poder coordinar el trabajo, compartir experiencias y fijar nuestra posición en las diferentes áreas de este tema.

- Que se organicen actos el 11 de septiembre en todos los comunales en recuerdo de nuestros compañeros y ojalá podamos poner a plazas o calles el nombre de alguno de ellos en cada uno de los sectores.

El 4 de agosto, después de la intervención del Presidente de la República sobre el tema de D.H., la Comisión Política se refirió al discurso tocando los siguientes puntos:

- Que se hagan todos los esfuerzos para conocer el paradero de los Detenidos Desaparecidos durante este gobierno.
- Valorizan la crítica hecha por el Presidente por los hechos del 28 de mayo pasado.
- El esclarecimiento efectivo de lo ocurrido en este tema es indispensable para la convivencia nacional y para que estos hechos no vuelvan a repetirse. Por eso el Partido declara que los crímenes contra la humanidad no son amnistiabiles ni prescriptibles.

"El proyecto anunciado por el Presidente de la República puede ser la base para lograr un avance efectivo en estos procesos, a condición que los restantes poderes del Estado compartan una voluntad de lograr una solución efectiva".

"Es nuestro interés que los parlamentarios socialistas contribuyan a su despacho y que propongan, por la vía de las indicaciones, los mecanismos procesales que otorguen a los Ministros en Visita una real capacidad de investigación de los hechos, señalamiento de los responsables y aplicación de las sanciones que sean procedentes."

"Sobre el poder Judicial recaerá una responsabilidad inmensa, en cuanto al logro de una verdad que todos los chilenos puedan compartir acerca de estos hechos. Expresamos el anhelo de que esta vez actúen con diligencia, firmeza e independencia..."

Finalmente, señala que el país espera una actitud de cooperación del Ejército y las Fuerzas Armadas para avanzar en este tema.

#### DECLARACION PUBLICA DE LA SECRETARIA.

Ante las declaraciones del Senador Jarpa, en cuanto a dar soluciones sobre algunos temas pendientes de violaciones a D.H., en que plantea en el caso de los Detenidos Desaparecidos se otorgue la muerte presunta y se entregue a las familias una pensión de reparación.

El Diputado Naranjo enfatizó que nuestro Partido rechaza "cualquier intento de ley y/o subterfugio legal que signifique entregar "certificados de defunción" a los familiares sin investigación y conocimiento de la verdad, reiterando que sólo la efectiva aplicación de la "Doctrina Aylwin" nos permitirá avanzar en paz, a la cual el Partido Socialista ha contribuido y por la que seguirá bregando incansablemente".

INSERCIÓN



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

## "EL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE A LOS JUICIOS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS"

Durante los últimos dos meses, a partir del movimiento del Ejército ocurrido el pasado 28 de mayo, el país ha asistido a un profuso debate en torno al problema de los juicios por violaciones a los derechos humanos ocurridas bajo el pasado Gobierno Militar. El Partido Socialista se ha pronunciado en diferentes momentos de tal debate. Hoy, cuando nos aproximamos a la culminación de la etapa abierta a fines de mayo pasado, el PSCH observa con preocupación el curso de los acontecimientos recientes sobre la materia y ha considerado oportuno pronunciarse formalmente sobre los mismos:

1. Está claro, a estas alturas, que uno de los temas más difíciles de la transición, el cómo se haga justicia sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas bajo el pasado régimen, no encontrará solución definitiva antes del término del mandato del Presidente Patricio Aylwin. Con amargura, debemos reconocer que esto ha ocurrido, no por falta de voluntad del Presidente de la República, sino por la falta de agilidad y eficacia de la mayoría de los Tribunales de Justicia y por la falta de cooperación por parte de las instituciones armadas, tanto en reconocer que tales violaciones existieron como en entregar la información pertinente para encontrar y sancionar a los responsables individuales de las mismas.
2. El país ha asumido como una verdad incontrarrestada que bajo el régimen militar se cometieron graves atropellos a los derechos humanos por parte de agentes del Estado. El llamado Informe Rettig, producido por la Comisión Especial designada por el Presidente de la República, así lo ha establecido y Chile así lo ha aceptado. Independientemente del razonamiento justificatorio de tales violaciones entregado por diversas ramas de las FF.AA. y de Orden, sobre la base de que habría existido un supuesto estado de guerra interna, que rechazamos, lo cierto es que nadie ha negado que tales violaciones existieron.
3. El Presidente de la República, orientado por claros principios éticos y jurídicos, ha defendido con ejemplar conducta la política correcta que su Gobierno ha seguido en torno a este dramático problema, realizando todos los esfuerzos destinados a esclarecer la verdad y a que se haga justicia, dentro de los márgenes de posibilidad que permite la legislación vigente, entre la que se encuentra el Decreto-Ley de Amnistía de 1978. El Presidente ha sido también el artífice y principal impulsor de la doctrina de que dicha ley no impide que se investiguen los hechos, hasta determinar el delito, establecer el cuerpo del delito e identificar a los culpables, puntos cruciales para descubrir el paradero de los detenidos desaparecidos y hacer posible que se haga justicia. Es dentro de estos marcos que el Presidente de la República ha venido señalando que debe darse la solución al problema de los juicios por las violaciones graves a los derechos humanos en que se ven involucrados miembros de las FF.AA. y de Orden. Ello significa que, independientemente de que puedan acelerarse los procesos y evitar el escarnio público de los uniformados que aparezcan involucrados en éstos, debe prevalecer la búsqueda de la verdad y la identificación del destino de los detenidos desaparecidos y de los responsables de su desaparición, punto a partir del cual recién puede entrar a operar la amnistía, que evita la sanción al culpable de un delito debidamente confirmado y probado.
4. El PS tiene la certeza de que el Presidente de la República enmarcará su decisión final sobre los juicios por violaciones a los derechos humanos bajo el régimen militar dentro de los mismos principios éticos y jurídicos que han orientado invariablemente su acción sobre este problema. No obstante, el PSCH observa con profunda preocupación que la justa "doctrina Aylwin" sobre la materia puede verse subvertida y distorsionada de manera grave por la Corte Suprema, si se tiene en cuenta el fondo de las opiniones que sobre este problema ha venido entregando el Presidente de tal Tribunal, Sr. Marcos Aburto, particularmente en su entrevista al diario El Mercurio el pasado 25 del corriente. En efecto, de tales opiniones se desprenden dos puntos de la mayor gravedad:
  - 1) Que la amnistía es declarable aun antes de esclarecer plenamente los hechos y determinar los responsables, desde el momento que el Sr. Aburto plantea que a los Ministros en Visita que propone designar sólo les bastará determinar que ha habido hechos punibles y el período en que ocurrieron (antes de 1978), sin necesidad de individualizar a la víctima ni al victimario, para aplicar la ley de amnistía; y

- 2) Que la agilización de los procesos se base en el establecimiento de que, en el caso de detenidos desaparecidos, ha habido homicidio, cambiando así la figura delictiva imprescriptible de secuestro por la prescriptible de homicidio, declarándose enseguida la incompetencia de los jueces civiles para que los procesos pasen rápidamente a la justicia militar, donde serían prontamente amnistiados.
5. El Partido Socialista considera que la más reciente reinterpretación de la Ley de Amnistía que ha entregado el Presidente de la Corte Suprema, señor Marcos Aburto, es una flagrante violación a la doctrina que desde hace unos meses y hasta hoy han venido aplicando los Tribunales de Justicia conocida como "doctrina Aylwin", en los juicios por secuestro por agentes del Estado seguido de la desaparición de los secuestrados. El PS consideraría una burla cruel que lo que las instituciones castrenses, en particular el Ejército, no ha podido conseguir del Gobierno, por ser violatorio de principios éticos y jurídicos básicos, pudiesen estarle consiguiendo por medio de una nueva reinterpretación de la Ley de Amnistía que está ofreciendo graciosamente el Presidente de la Corte Suprema, hecho que merece nuestra más franco repudio.
6. Teniendo en cuenta esta preocupante evolución de los acontecimientos en el ámbito de la Corte Suprema, que en la práctica pasan por el lado y subvierten los claros principios que han orientado la política del Gobierno del Presidente Aylwin respecto a los juicios por violaciones graves a los derechos humanos, el Partido Socialista impulsará las medidas siguientes:
  - a) Reafirmar la "Doctrina Aylwin", solicitando a nuestros senadores que reactiven el proyecto de interpretación de la Ley de Amnistía, que significa que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles e inamnistiables.
  - b) Mandatar a nuestros parlamentarios que agilicen la tramitación del Proyecto de Ley que establece la competencia exclusiva de los tribunales ordinarios en los casos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
  - c) Rechazar cualquier iniciativa legal que signifique agilizar los procesos, si ella se encuadra dentro de la "Doctrina Aburto", pues eso significaría, en la práctica, denegación de la verdad y la justicia.
  - d) Manifestar nuestra intransable posición en el sentido de que los juicios por crímenes cometidos con posterioridad a la dictación del decreto Ley de Amnistía de 1978, deben concluir con el pleno esclarecimiento de los hechos y la sanción a los culpables.
  - e) Solicitar a nuestros parlamentarios una actitud activa y observante del actual comportamiento del Poder Judicial en la administración de la justicia, toda vez que, de seguir aplicándose la "Doctrina Aburto", los Ministros que en ella incurran estarían faltando notablemente a sus deberes.
7. El Partido Socialista no propicia un juicio a las instituciones armadas, en cuanto tales, por violaciones a los derechos humanos ocurridas en el Gobierno Militar, sino sólo que los Tribunales determinen las responsabilidades individuales, materiales o intelectuales, que hayan cabido a uniformados o civiles en dichas violaciones y sancionen según la legislación vigente. El desconocimiento de la verdad y el que no pueda hacerse justicia, aun dentro del limitado marco legal vigente, afecta no sólo a toda la sociedad, sino que a las propias instituciones armadas, cuya separación como tales de hechos punibles cometidos por algunos de sus miembros es fundamental para restaurar la plena normalidad en las relaciones cívico-militares y requisito decisivo para lograr la reconciliación nacional. Por ello, se requiere su más amplia y franca cooperación para el establecimiento de la verdad y la aceleración y fin justo de los procesos en curso.

COMISION POLITICA  
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Santiago, Julio 29 de 1993